

10 de septiembre de 2021

A continuación, se incluyen preguntas de entidades de administración de casos y de proveedores de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (ODDS, por sus siglas en inglés) sobre la [Norma Administrativa 333-019-1010](#) o el Requisito de vacunación contra el COVID-19 para proveedores de atención médica y personal de atención médica en ambientes de atención médica. Esta sección de Preguntas frecuentes abarca únicamente la Norma Administrativa de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA, por sus siglas en inglés).

Categoría: ¿A quién se aplica esto?

Pregunta: ¿A quién se aplica la norma de vacunación de proveedores de atención médica/personal de atención médica en el contexto de servicios de discapacidades intelectuales y del desarrollo (I/DD, por sus siglas en inglés)?

Respuesta: La norma se aplica a los profesionales de apoyo directo (DSP, por sus siglas en inglés), a los administradores y a los miembros del personal que trabajan en hogares grupales de 24 horas y en hogares de cuidado temporal para adultos con I/DD o que tienen contacto directo o indirecto con personas que viven en tales hogares. Esto puede incluir al personal de entidades de administración de casos que proporciona supervisión presencial periódica de personas en un hogar de 24 horas o de cuidado temporal para adultos con I/DD, según lo descrito en la sección de [Preguntas frecuentes de la Autoridad de Salud de Oregon](#).

Pregunta: ¿Se aplica esta norma a proveedores de atención médica y a personal de atención médica que trabajan o hacen voluntariado en hogares con licencia limitada?

Respuesta: Sí, los miembros del personal que trabajan o hacen voluntariado en hogares con licencia limitada y con licencia provisional están incluidos.

Pregunta: ¿Tienen que estar vacunados los residentes (las personas que reciben los servicios)?

Respuesta: La norma se aplica a los empleados/trabajadores y los voluntarios de agencias de proveedores u hogares de cuidado temporal, no a los residentes ni a las personas que reciben apoyo mediante los

servicios. Se recomienda a los residentes que se vacunen, pero esta norma no se aplica a las personas que reciben los servicios.

Pregunta: ¿Se aplica la norma a los visitantes del hogar grupal o del hogar de cuidado temporal para adultos con I/DD?

Respuesta: La norma se aplica a los empleados/trabajadores y los voluntarios de agencias de proveedores u hogares de cuidado temporal, no a los visitantes. Sin embargo, los visitantes deben seguir cumpliendo con las demás normas de la ODDS, como el uso de mascarillas en espacios interiores y los otros protocolos implementados. Por la salud y la seguridad de todos, se recomienda que las personas que sean elegibles para recibir una vacuna contra el COVID-19 se vacunen.

Pregunta: ¿Se aplica esto a las personas que viven en un hogar de cuidado temporal familiar (miembros de la familia, por ejemplo), pero que no brindan cuidado como empleados?

Respuesta: La norma se aplica a los empleados/trabajadores y los voluntarios de hogares de cuidado temporal, no a los familiares que viven en el hogar. Por la salud y la seguridad de todos, se recomienda que las personas que sean elegibles para recibir una vacuna contra el COVID-19 se vacunen.

Pregunta: ¿Tienen que vacunarse los trabajadores de apoyo personal (PSW, por sus siglas en inglés)?

Respuesta: La Norma Administrativa 333-019-1010 no exige que los PSW se vacunen si solamente prestan servicios en el hogar de una persona que no tiene licencia, no está certificado o no está registrado a nivel estatal. El empleador del PSW puede exigir la vacuna como parte de sus requisitos para proveedores distintos de esta norma.

Pregunta: En función de las definiciones de “trabajadores de atención médica” y “ambientes de atención médica” en la norma 333-019-1010, ¿es correcto que los DSP que sean empleados de Agencias de Apoyo para la Vida en la Comunidad (CLS, por sus siglas en inglés) no deberán vacunarse conforme a esta norma y podrán seguir proporcionando resultados negativos de pruebas de COVID semanalmente? Si este es el caso, ¿quién es responsable de proporcionar las pruebas? ¿Deberán las agencias enviar informes semanales sobre tales resultados de las pruebas?

Respuesta: Las pruebas de COVID-19 ya no son una opción en lugar de vacunarse. La Norma Administrativa 333-019-1010 no exige que los empleados de agencias de atención domiciliar se vacunen si solamente prestan servicios en el hogar de una persona que no tiene licencia, no está

certificado o no está registrado a nivel estatal. Sin embargo, si un DSP ingresa a un hogar grupal de 24 horas o a un hogar de cuidado temporal para adultos con I/DD por algún motivo, como para asistir a una reunión o para retirar a una persona para su traslado, etc., debe estar vacunado según esta norma.

Pregunta: Si esta norma no exige que los DSP con agencias de atención domiciliaria estén vacunados en función de las definiciones, ¿pueden las agencias seguir optando por exigir que todos los empleados estén vacunados?

Respuesta: Sí, las agencias pueden exigir que sus empleados estén vacunados.

Pregunta: Una pregunta aclaratoria sobre las residencias de apoyo para la vida y los servicios vocacionales/de empleo. ¿Incluye esta orden a las residencias de apoyo para la vida y los servicios vocacionales?

Respuesta: En cuanto al personal que solamente presta servicios en un entorno de empleo, la Norma Administrativa 333-019-1010 no exige que tales trabajadores estén vacunados. Sin embargo, si el personal de empleo ingresa a un hogar grupal de 24 horas o a un hogar de cuidado temporal para adultos como parte de sus obligaciones laborales habituales, como asistir a reuniones o ayudar a una persona a trasladarse, etc., debe estar vacunado según esta norma.

Pregunta: Dirijo una agencia de atención domiciliaria. Entiendo que no estamos incluidos en esto, ¿únicamente los ambientes residenciales del tipo de 24 horas?

Respuesta: La Norma Administrativa 333-019-1010 no exige que los empleados de agencias de atención domiciliaria se vacunen si solamente prestan servicios en el hogar de una persona que no tiene licencia, no está certificado o no está registrado a nivel estatal.

Pregunta: Soy proveedor de crianza temporal de menores con un menor que vive en mi hogar. ¿Se aplica esta norma?

Respuesta: No, los proveedores de cuidado de crianza temporal de menores están excluidos de la norma de vacunación de proveedores de atención médica/personal de atención médica.

Pregunta: ¿Incluye este requisito al personal de recepción/oficina o administración que interactúa de manera presencial con personas con I/DD?

Respuesta: Únicamente si el personal de oficina o administración desempeña sus tareas laborales en un hogar de cuidado temporal para adultos, en un hogar grupal o en otro ambiente de atención médica. De lo contrario, no se exige la vacunación.

Pregunta: La norma administrativa de la OHA no se aplica al personal de agencias, pero sí el Decreto Ejecutivo 21-29. ¿Comparte esta opinión?

Respuesta: La Norma Administrativa 333-019-1010 se aplica al personal cuando, como parte de sus obligaciones laborales habituales, el personal de la agencia ingresa a un hogar residencial de 24 horas o de cuidado temporal para adultos para proporcionar coordinación de atención en casos de crisis para personas que se van de servicios domiciliarios para ingresar a entornos de 24 horas o de cuidado temporal para adultos, o bien para personas que están en un ambiente de 24 horas o de cuidado temporal para adultos y se trasladan a servicios domiciliarios.

Pregunta: En cuanto al personal de administración de casos que no presta servicios/interactúa con ninguna persona en un ambiente residencial muy concurrido, ¿debe de todos modos estar vacunado para el 18 de octubre?

Respuesta: La Norma Administrativa 333-019-1010 se aplica al personal cuando, como parte de sus obligaciones laborales habituales, ingresa en persona a un hogar residencial de 24 horas o de cuidado temporal para adultos. Esta norma no abarca al personal que no ingresa a esos ambientes.

Pregunta: Prestamos servicios de manera presencial para una pequeña cantidad de personas que están realizando su trayectoria laboral en ambientes comunitarios. Entiendo que la nueva orden sobre la vacuna no se aplica a nuestro personal. ¿Es eso correcto?

Respuesta: Si, como parte de sus obligaciones laborales habituales, ingresa a esos ambientes, está incluido conforme a la norma administrativa de la OHA.

Pregunta: Tengo una persona de 18 años de edad que actualmente vive en un hogar con licencia de Bienestar Infantil (con una variación), pero el proveedor recibe el pago de servicios de la ODDS. ¿Tiene este proveedor y todos los subproveedores de cuidado que cumplir con la orden de vacunación o están exentos porque se trata de un hogar de Bienestar Infantil?

Respuesta: El hogar debe seguir la guía de la agencia mediante la cual obtuvo la licencia.

Categoría: Comprobante de vacunación

Pregunta: ¿Envían los proveedores el comprobante de vacunación a un lugar específico o simplemente deben conservarlo en el archivo?

Respuesta: En virtud de la Norma Administrativa de Oregon 333-019-1010, debe documentarse la vacunación, según lo descrito en la [norma](#) y en la sección de [Preguntas frecuentes de la OHA](#), y conservarse en el

archivo de recursos humanos de la persona. Debe conservarse durante dos años y proporcionarse cuando se solicite.

Pregunta: ¿Tiene un proveedor que validar el comprobante de vacunación?

Respuesta: El proveedor no tiene la obligación de adoptar medidas adicionales para verificar que la documentación del estado de vacunación sea auténtico. El proveedor debe consultar a su asesor legal si desea adoptar medidas para verificar la documentación.

Categoría: Excepciones

Pregunta: ¿Existe una exención religiosa?

Respuesta: Sí, en cuanto a la excepción religiosa, la persona debe completar y firmar el [Formulario de solicitud de excepción religiosa para COVID-19 o un formulario similar que incluya toda la información requerida en el formulario de la Autoridad de Salud de Oregon](#). La solicitud de excepción debe realizarse sobre la base de una creencia religiosa genuina y debe incluir una declaración que describa la forma en que el requisito de vacunación entra en conflicto con la observancia, práctica o creencia religiosa de la persona.

Pregunta: ¿Existen excepciones médicas para las personas cuyo médico les ha indicado que no pueden vacunen en este momento?

Respuesta: Sí, en cuanto a la excepción médica, la persona y su proveedor de atención médica deben completar y firmar el [Formulario de solicitud de excepción médica para COVID-19 o un formulario similar que incluya toda la información requerida en el formulario de la Autoridad de Salud de Oregon](#). El proveedor médico debe certificar que la persona tiene una deficiencia física o mental que limita la capacidad de la persona para recibir una vacuna contra el COVID-19 en función de un diagnóstico médico especificado y especificar si la deficiencia es temporal o permanente.

Pregunta: ¿Qué sucede con las personas que tienen anticuerpos o que tuvieron COVID-19 en el pasado?

Respuesta: Las personas que han tenido COVID-19 en el pasado aún pueden contraer nuevamente el virus y transmitirlo a otra persona. Los empleados que han tenido COVID-19 o que creen que quizá tengan anticuerpos deben cumplir de todos modos con la Norma Administrativa.

Preguntas: ¿Existen excepciones para las mujeres lactantes?

Respuesta: No existen excepciones específicas para las mujeres lactantes. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) recomiendan la vacuna contra el COVID-19 para todas las

personas de 12 años o más, incluidas las mujeres que estén en período de lactancia. Sin embargo, se podrá solicitar una excepción médica o religiosa.

Pregunta: Si decido conceder una excepción religiosa para la vacuna contra el COVID-19 a un empleado, ¿cuáles son las “medidas razonables” para garantizar que los proveedores de atención médica no vacunados estén protegidos de contraer y transmitir el COVID-19? ¿Pruebas de rutina, mascarillas N95, etc.?

Respuesta: La Autoridad de Salud de Oregon tiene la siguiente respuesta a esta pregunta:

Entre las posibles medidas de seguridad, como parte de conceder una excepción al requisito de vacunación, un empleado, contratista o voluntario no vacunado que ingrese al lugar de trabajo probablemente deba usar una mascarilla N95, mantener el distanciamiento físico de las otras personas mientras se encuentre en el lugar de trabajo, cumplir un turno modificado en el que haya menos personas en el lugar de trabajo, realizarse pruebas periódicas de COVID-19, tener la oportunidad de trabajar en la modalidad de teletrabajo o, por último, aceptar una reasignación. Las medidas de seguridad que un empleador imponga dependerán de las obligaciones del cargo del empleado y del ambiente laboral entre los factores. De ser factible, los empleadores pueden considerar conceder determinadas adaptaciones de manera temporal y realizar una nueva revisión transcurrido un período especificado. Para obtener más información sobre las adaptaciones, consulte las preguntas K.2 y K.6 en:

<https://www.eeoc.gov/wysk/what-you-should-know-about-covid-19-and-adarehabilitation-act-and-other-eeo-laws#D>.

Categoría: Cumplimiento

Pregunta: ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento?

Respuesta: La OHA puede emitir sanciones civiles a los empleadores de proveedores de atención médica o al personal de atención médica, los contratistas o las partes responsables que infrinjan alguna disposición de la norma, de \$500 por día, por infracción.

Pregunta: ¿El personal encargado de la concesión de licencias de la ODDS solicitará documentación sobre esto?

Respuesta: La ODDS solicitará documentación durante el proceso de revisión de licencias habitual para los hogares grupales, y los Programas Comunitarios de Discapacidades del Desarrollo (CDDP, por sus siglas en inglés) tendrán

que revisar la documentación como parte de los procedimientos de concesión de licencias para Hogares de cuidado temporal para adultos.

Pregunta: ¿Hará cumplir esta norma la Autoridad de Salud de Oregon u otra entidad?

Respuesta: La ODDS solicitará documentación durante el proceso de revisión de licencias habitual para los hogares grupales, y los Programas Comunitarios de Discapacidades del Desarrollo (CDDP) tendrán que revisar la documentación como parte de los procedimientos de concesión de licencias para Hogares de cuidado temporal para adultos. La Autoridad de Salud de Oregon (OHA) es responsable de hacer cumplir la norma.

Pregunta: Si todos los clientes de discapacidades del desarrollo están totalmente vacunados, ¿se aplica esto de todos modos a todo el personal de los hogares grupales residenciales?

Respuesta: Sí, la norma se aplica al personal que trabaja en hogares grupales, independientemente del estado de vacunación de las personas que viven en el hogar.

Pregunta: Entiendo que el 18 de octubre es la fecha en que debo haber recibido la primera dosis de la vacuna contra el COVID-19. ¿Hará el estado un seguimiento de mi condición para garantizar que reciba la segunda dosis?

Respuesta: El 18 de octubre es la fecha en que un empleado/miembro del personal debe estar totalmente vacunado conforme a la norma de la OHA o tener documentación de una excepción médica o religiosa. Estar totalmente vacunado significa que han transcurrido 14 días desde que se recibió la última dosis de la vacuna. Este es un cuadro que brinda información sobre cuándo se necesita la vacunación: <https://www.oregon.gov/dhs/SENIORS-DISABILITIES/DD/ODDS%20Resource%20Library/Vaccine-Mandate-Dates.pdf>

Pregunta: ¿Quién aprobará o rechazará las solicitudes de excepción?

Respuesta: El empleador o la parte responsable está a cargo de la revisión y la aprobación. Hay más información disponible en la sección de [Preguntas frecuentes de la OHA](#).

Pregunta: ¿Tendrán los proveedores que informar al personal del CDDP si han logrado el cumplimiento o no cumplen con la norma?

Respuesta: Los proveedores deben documentar el cumplimiento en sus propios expedientes, según lo descrito en la sección de [Preguntas frecuentes de la OHA](#).

Pregunta: ¿Será el CDDP responsable de recopilar información y/o de conservar la documentación de cumplimiento en el archivo?

Respuesta: El CDDP revisará la documentación como parte de sus revisiones de licencias habituales de hogares de cuidado temporal para adultos.

Pregunta: Si hay una negativa a recibir la vacunación, ¿se permitirán las pruebas de COVID semanales?

Respuesta: No, las pruebas en lugar de la vacunación no son una opción conforme a la Norma Administrativa actual de la OHA.

Pregunta: ¿Deben los proveedores utilizar los formularios de solicitud de exención para la vacunación de la OHA por motivos religiosos o médicos? ¿O hay otros formularios que proporcionará el estado?

Respuesta: Las personas pueden utilizar el formulario de la OHA o un formulario similar que incluya toda la información requerida en el formulario de la OHA. Un empleador puede tener un formulario que desee que utilicen sus empleados. El empleador es responsable de la aprobación/del rechazo, y de conservar los expedientes.

Pregunta: ¿A quién deben los proveedores de cuidado temporal para adultos enviar las excepciones para su personal o para sí mismos?

Respuesta: Los proveedores de cuidado temporal deben revisar las solicitudes de manera interna y conservar los expedientes de las solicitudes y las aprobaciones/los rechazos.

Pregunta: ¿Están incluidos en la Norma Administrativa de la OHA los enfermeros que prestan servicios domiciliarios (servicios de enfermería directos en ambientes domiciliarios)?

Respuesta: La norma no se aplica a los proveedores de atención médica que solamente brindan cuidado en residencias privadas y ninguna de esas residencias tiene licencia, está registrada o está certificada como hogar o centro, según lo descrito en la definición de ambiente de atención médica incluida en la norma de la OHA. Por ejemplo, un enfermero que brinda cuidado en un complejo de apartamentos no está sujeto a esta norma. Sin embargo, un enfermero que brinda cuidado en un hogar de cuidado temporal para adultos con licencia o en otro ambiente de atención médica, aunque sea a tiempo parcial, debe cumplir con la norma. Por la salud y la seguridad de todos, se recomienda que las personas que sean elegibles para recibir una vacuna contra el COVID-19 se vacunen.